

CONTENIDO

CAPÍTULO I	2
1.- OBJETIVO	2
2.- INTRODUCCIÓN	2
3.- ALCANCE ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
4.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MANUAL	2
CAPÍTULO II	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
CAPÍTULO III	3
MARCO REGULATORIO	3
CAPÍTULO IV	4
1.- POLÍTICAS GENERALES	4
2.- PRINCIPIOS ÉTICOS	4
3.- VALORES	4
1.- RESPECTO DE UNICOMER	6
2.- RESPECTO DE LA TRANSPARENCIA, NEUTRALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	6
3.- DE LA INFORMACIÓN DE UNICOMER	6
4.- DEL OBRAR DE LOS INTEGRANTES DE UNICOMER	7
5.- DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL TRABAJADOR	7
6.- DE ACTIVIDADES FUERA DEL PUESTO	7
7.- DE LA RELACIÓN CON SOCIOS, CLIENTES, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE	7
8.- DE LAS RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO	8
9.- DE LA COMPETENCIA	8
10.- SANCIONES	8
11.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR	9



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Página 2 / 9

Emisión: Julio 2015

CAPÍTULO I

1.- OBJETIVO

Establecer las bases de conducta, ética, valores y comportamiento con los que se deben conducir los integrantes de la Unión de Crédito, en su actuar cotidiano.

2.- INTRODUCCIÓN

El comportamiento honrado y la conducta ética han jugado siempre un papel importante en el trabajo de Unicomer, porque ésta es parte esencial de su cultura, la cual señala como práctica común el respeto mutuo, la protección de la información, el trato honesto con otras sociedades y el cumplimiento de la ley.

El Código de Conducta Ética de los Consejeros, Directivos y Personal de Unicomer, tiene por objeto orientar a las personas en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que trascienda el cargo o función que ocupan actualmente, y que conlleve al beneficio de quienes forman parte de ella, a nuestros accionistas, clientes, proveedores y público en general.

El código establece normas de comportamiento que habrán de observarse en el trato entre compañeros de trabajo, con los socios, proveedores y con el público en general. Está diseñado para guiar la conducta del personal en cuanto a la calidad de la atención y al cumplimiento adecuado de sus funciones. Es una herramienta que permite tener mejor conocimiento de las directrices en materia de conducta ética.

El cumplimiento al Código de Conducta Ética, es responsabilidad de cada miembro de Unicomer, y la unión de Crédito, a través de su Dirección General, se da a la tarea de involucrar a todas las personas que la integran.

3.- ALCANCE ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta Ética es aplicable a todos los miembros de la Unión de Crédito del Comercio Industria y Servicios Turísticos de Occidente, S.A. de C.V., ya sea que tengan una relación laboral o no: Socios, Consejeros, Directivos y Personal de Unicomer; pudiendo hacerse extensivo a los clientes y proveedores.

4.- ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL MANUAL

1.- Este Manual podrá ser modificado, solamente con la autorización del Consejo de Administración y el visto bueno del Comité de Auditoría de Unicomer, a propuesta del Director General.

2.- En cada modificación autorizada, se establecerá la fecha de entrada en vigor.

3.- La Dirección General es responsable de conservar el original de este Manual; y de entregar una copia actualizada a cada uno de los integrantes del personal y órganos colegiados de Unicomer, involucrados con su operación.

4.- La custodia de este Manual es responsabilidad de cada integrante de la Unión, o de la persona a quien sea entregado por la Dirección, para aplicarlo en la ejecución diaria de las funciones y actividades a su cargo y las relaciones de trabajo o servicio institucional; y estará bajo su cuidado y responsabilidad personal.

5.- El presente Manual debe ser revisado por lo menos cada dos años, para asegurar que se mantiene vigente y es aplicable a la Unión.

6.- Este Manual es propiedad de la Unión de Crédito del Comercio e Industria y Servicios Turísticos de Occidente, S.A. de C.V.; es confidencial y de propiedad institucional. Ninguna parte de este documento puede ser reproducido o transmitido, mediante algún sistema o método, electrónico o mecánico, incluyendo el fotocopiado, grabación o cualquier otro sistema de recuperación o almacenamiento de información, sin autorización escrita de la Dirección General.

CAPÍTULO II

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes disposiciones, se entenderá, en forma singular o plural, por:

ÉTICA: Conjunto de normas y costumbres que dirigen y valoran la conducta, el comportamiento y actuar cotidiano de los integrantes de Unicomer.

LEY: a la Ley de Uniones de Crédito

UNICOMER O LA UNIÓN: La Unión de Crédito del Comercio, Industria y Servicios Turísticos de Occidente, S. A. de C. V.

CAPÍTULO III

MARCO REGULATORIO

Unicomer, autorizada en términos de la Ley para operar como Unión de Crédito, por lo que en las bases de este Manual, se está al cumplimiento de las Leyes y Normas, que se enlistan, en forma enunciativa:

- ✓ La Ley de Uniones de Crédito.
- ✓ Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- ✓ La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- ✓ Ley General de Sociedades Mercantiles.
- ✓ Servicio de Administración Tributaria
- ✓ Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- ✓ Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros
- ✓ Las Disposiciones de Carácter General que al efecto emitan SHCP, Banxico y la CNBV.
- ✓ Código Fiscal
- ✓ Ley del Impuesto Sobre la Renta y su reglamentación
- ✓ Disposiciones de carácter general de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- ✓ Estatutos de la propia Unión de Crédito del Comercio e Industria y Servicios Turísticos de Occidente, S.A. de C.V.
- ✓ Usos y buenas prácticas de la actividad financiera.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Página 4 / 9

Emisión: Julio 2015

CAPÍTULO IV

En este apartado se establecen las políticas generales y específicas del Código de Conducta Ética de Unicomer.

1.- POLÍTICAS GENERALES

Todos los criterios contenidos en este Manual son autorizados por el Consejo de Administración, el cual deberá autorizar cualquier cambio a los mismos.

Una vez autorizado por el Consejo de Administración, es función de la Dirección General de la Unión, la divulgación del Código de Conducta Ética, proponer su actualización, así como dar apoyo en su aplicación.

2.- PRINCIPIOS ÉTICOS

El personal de Unicomer y sus directivos y socios, deberán actuar de acuerdo con los siguientes principios:

- ✓ Conducirse con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de Unicomer, sus socios, clientes y la comunidad en su conjunto.
- ✓ Profesar y practicar un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño de Unicomer y cumple cabalmente con las normas vigentes.
- ✓ Brindar calidad en cada una de las labores a su cargo y buscar el resultado más adecuado y oportuno.
- ✓ Expresarse con autenticidad en las relaciones laborales con todos los miembros de la sociedad y con terceros, actuando con responsabilidad, equidad, justicia y respeto mutuo en las relaciones con los socios, clientes, con los competidores y con las organizaciones con las cuales se interactúa.
- ✓ Actuar con reserva y diligencia en el manejo de la información que conoce o está a su disposición.
- ✓ Actuar con lealtad, dando cumplimiento de las normas de fidelidad y honor, actuando con verdad y consecuencia con los principios que rigen la actividad financiera.
- ✓ Actuar con transparencia, elevado sentido de responsabilidad y profesionalismo, debiendo dichos actos responder a la confianza que la sociedad, clientes y accionistas depositan en Unicomer.

3.- VALORES

Los valores seleccionados y definidos, que integran el Código de Conducta Ética, se establecen de acuerdo al entorno en el cual se desenvuelven los integrantes de Unicomer; y ante la necesidad de aplicar y fortalecer esos valores en el ámbito personal e institucional, mismos que se enlistan:

1.- BIEN COMUN.- Dirigir todas las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la institución, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

2.- COMPROMISO.- Comprometido con la institución, con el trabajo, su familia y su entorno.

3.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO.- Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, que se refleje en sus decisiones y actos.

4.- GENEROSIDAD.- Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la institución y con quienes interactúa.

5.- HONRADEZ.- No utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño en Unicomer.

6.- IGUALDAD.- Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la Unión de Crédito que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios a su cargo.

7.- IMPARCIALIDAD.- Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna. Compromiso de tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios y sin permitir la influencia indebida de otras personas

8.- INTEGRIDAD.- Actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

9.- JUSTICIA.- Conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas que regulen el ejercicio de sus funciones.

10.- LIDERAZGO.- Convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la Unión de Crédito, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo en la institución.

11.- RENDICION DE CUENTAS.- Asumir plenamente ante los accionistas y autoridades, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, realizando éstas con eficacia y calidad, así como a contar siempre con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos.

12.- RESPETO.- Dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

13.- TOLERANCIA.- Respetar las diferencias personales; reconocer que los demás pueden tener concepciones diferentes a las propias, lo que posibilita el conocimiento conjunto y la convivencia armónica.

14.- TRANSPARENCIA.- Permitir y garantizar el acceso a la información institucional, sin más límite que el que imponga el interés de la propia Unión de Crédito y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos por la Ley.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Página 6 / 9

Emisión: Julio 2015

15.- UNIDAD.- Actuar como si se fuese uno, en un ambiente de integración, amistad, leal colaboración donde el espíritu solidario es el factor que permite sumar esfuerzos para multiplicar logros de la Unión de Crédito. Mantener un equipo de trabajo unido, bajo valores de responsabilidad personal y colectiva.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y PROHIBICIONES

1.- RESPECTO DE UNICOMER

1.- Decoro en la Imagen de Unicomer: todas las personas que integran La Unión son responsables por la preservación del prestigio de la institución, como un valor que pertenece a todos, valor que es compartido por el solo hecho de pertenecer a la misma y participar del ideal común. El personal no debe involucrarse en actividades o transacciones que puedan afectarla.

2.- Bienes de Unicomer: Donde todos y cada uno de los integrantes de La Unión son responsables del uso adecuado y racional de los bienes de propiedad de la Unión de Crédito, que se les ha asignado para el ejercicio de sus funciones, debiendo prevalecer el concepto de austeridad en forma permanente; absteniéndose de hacer uso de dichos bienes para fines personales, en términos distintos a los expresamente autorizados. Asimismo emplear el tiempo de trabajo para realizar exclusivamente labores o actividades propias de sus funciones.

2.- RESPECTO DE LA TRANSPARENCIA, NEUTRALIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

1.- Transparencia: Todos y cada uno de los integrantes de Unicomer debe llevar a cabo los actos de su labor de manera transparente, ello implica que dichos actos son accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos legales, de acuerdo con las disposiciones de los entes superiores y/o supervisores.

2.- Neutralidad: Todos y cada uno de los integrantes de Unicomer debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas. Por tanto, queda prohibido de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de las propias labores o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos de la Unión de Crédito, ya sea a favor o en contra de partidos, organizaciones políticas o candidatos.

3.- DE LA INFORMACIÓN DE UNICOMER

1.- Información Privilegiada: Todos y cada uno de los integrantes de Unicomer se abstendrán de utilizar en provecho propio, directa o indirectamente, o de terceros, aquella información a la que hubieran accedido por su condición o por el ejercicio de su función. Asimismo, Todos y cada uno de los integrantes de Unicomer están obligados a respetar el secreto profesional y garantizar la adecuada preservación de la reserva de aquella documentación que las leyes hayan calificado como tal.

2.- Adelanto de opinión: Todos y cada uno de los integrantes de Unicomer deberán abstenerse de expresar su opinión ante terceros respecto al sentido del pronunciamiento que se habrá de expedir en un asunto o materia que estuvieran conociendo en el ejercicio de sus funciones.

4.- DEL OBRAR DE LOS INTEGRANTES DE UNICOMER

1.- Intereses personales: Todos y cada uno de los integrantes de Unicomer evitarán que sus intereses personales se encuentren en conflicto con el cumplimiento de los deberes que en el ejercicio de sus funciones, les hayan sido encomendados. Más bien, velarán por los intereses de la institución y colaborarán en todo momento en la consecución de sus objetivos.

Por otro lado, todas las personas que integran Unicomer se encuentran prohibidos de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, influencia o apariencia de influencia; asimismo, de efectuar cualquier tipo de acosamiento, sea verbal, psicológico o de cualquier otro tipo.

2.- Dávivas y obsequios: En el ejercicio de su cargo, todos y cada uno de los integrantes de de Unicomer no aceptarán obsequios o beneficios económicos, presentes o futuros, de parte de aquellas personas naturales o jurídicas que tengan relación contractual con la propia Institución, o que se encuentren en proceso de evaluación, negociación o contratación.

5.- DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL TRABAJADOR

Transferencia de cargo: Los trabajadores de Unicomer, deberán conducir, en su respectivo nivel y con la anticipación posible, procesos de transferencia del cargo de forma ordenada, eficaces y documentados, para garantizar la continuidad del servicio.

6.- DE ACTIVIDADES FUERA DEL PUESTO

Litigio contra Unicomer: Los trabajadores de La Unión, se abstendrán de patrocinar, asesorar, asistir o representar, directa o indirectamente, a cualquier persona en cualquier materia o asunto que éstos demanden o requieran ante órganos administrativos, arbitrales o judiciales, en contra de los intereses de la misma institución.

7.- DE LA RELACIÓN CON SOCIOS, CLIENTES, COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1.- Compromiso con las necesidades de los Accionistas y clientes:

- a) Debe reflejarse en el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos institucionales.
- b) Conducirse ajustándose a la verdad, particularmente tratándose de la información que proporcionen a la clientela sobre las características de los productos y servicios que Unicomer ofrece.
- c) Ofrecer a cada socio o cliente los productos o servicios que más se adecuen a sus características y necesidades en términos de las políticas, manuales y procedimientos correspondientes.
- d) Mantenerse al tanto de las modificaciones a los manuales internos, sobre los productos y servicios que cada uno maneje.
- e) Hacer del conocimiento de sus superiores a la brevedad posible, cualquier situación provocada por la Unión de Crédito que cause o pueda causar perjuicio a algún cliente, o que represente conflicto entre el cliente y la propia Unión de Crédito, si no puede resolverlo por sí mismo.
- f) Abstenerse de intervenir en cualquier negocio con los clientes, en el que exista o pueda existir conflicto de intereses.



CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Página 8 / 9

Emisión: Julio 2015

2.- Compromiso con la Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente: Los empleados de Unicomer deben ocuparse por realizar una operación segura, eficiente y responsable, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de trabajadores, contratistas y proveedores. Asimismo, y siempre que su puesto se lo permita, deberá buscar brindar herramientas que permitan la mejoría del estándar de vida de los habitantes de la comunidad, y generación de oportunidad, respetando las diversas culturas existentes.

8.- DE LAS RELACIONES EN EL AMBIENTE DE TRABAJO

1.- Interacción Adecuada: Las relaciones en el ambiente de trabajo se deberán regir por la cortesía y el respeto. Existe el compromiso implícito de colaborar para que predomine la lealtad, la confianza, la tolerancia y, en general, el comportamiento compatible con los valores y el Código de Conducta Ética del Personal y Directivos de Unicomer, aunados a la búsqueda de resultados.

2.- Dar a sus compañeros de trabajo en la medida de sus posibilidades, la colaboración que éstos requieran para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizarlos o proporcionarles información falsa o engañosa.

3.- Abstenerse de comunicar o difundir información que pudiera dañar el buen nombre o prestigio de los consejeros funcionarios y empleados de Unicomer.

9.- DE LA COMPETENCIA

1.- Abstenerse de comunicar o difundir información tendiente a desprestigiar a los competidores de Unicomer.

2.- Abstenerse de realizar comparaciones dolosas de productos y servicios que ofrezca Unicomer vs los de la competencia, debiendo ponderar de manera objetiva los elementos positivos y negativos de los productos propios y los ajenos, pudiendo enfatizar los aspectos en los cuales los productos o servicios de Unicomer superen a los de la competencia, tales como precio, oportunidad, calidad o servicio.

3.- Evitar generar condiciones falsas de demanda u oferta de algún producto o servicio, con objeto de influir artificialmente en sus precios.

10.- SANCIONES

El Código de Conducta Ética del Personal y Directivos de Unicomer configura una serie de obligaciones que deberán ser asumidas por ellos, una vez que sea aprobado por el Consejo de Administración.

El incumplimiento del Código de Conducta Ética será considerado, según corresponda, como falta laboral conforme a las normas laborales y el Reglamento Interior de Trabajo; como falta administrativa o falta de carácter societario de conformidad con los Estatutos, La Ley de Uniones de Crédito y la Ley General de Sociedades Mercantiles; según se determine que las conductas constituyan acciones sancionables, conforme la normatividad vigente.

11.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Todos y cada uno de los integrantes de Unicomer que, en el ejercicio de sus funciones tomen conocimiento de actos de corrupción en la administración y gestión institucional, bajo responsabilidad, tienen el deber de comunicar los actos contrarios a lo normado en el presente Código de Conducta Ética ante la Dirección, el Auditor Externo o Comisario.

Las personas que hayan presentado denuncias que sean desestimadas por indebidas o infundadas, serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran haber causado. El trabajador o directivo de Unicomer que formule debidamente una denuncia tiene el derecho de que su identidad sea reservada, en los casos que así lo considere necesario.

La Dirección de Unicomer entregará un ejemplar del presente código a todos sus funcionarios y podrá también ponerlo a disposición de sus socios, y público en general.